

Tribunal calificador

Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C), por los turnos de promoción interna, acceso libre, y de acceso libre reservado para personas con discapacidad

(Convocatoria: *BOPC* núm. 214, de 21 de diciembre de 2023)

DOMINGO CIGALA GARCÍA, VOCAL-SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE PLAZAS VACANTES DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO C), POR LOS TURNOS DE PROMOCIÓN INTERNA, ACCESO LIBRE, Y DE ACCESO LIBRE RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONVOCATORIA: *BOPC* NÚM. 214, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2023),

CERTIFICO: Que, en la sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, el tribunal adoptó en el punto único del orden del día Apertura de la fase de concurso y acuerdos que procedan, el siguiente acuerdo:

“Único. Apertura de la fase de concurso y acuerdos que procedan

Con carácter inicial, el presidente da cuenta de la existencia de un error material en las instrucciones aprobadas para la fase de concurso, que concierne al apartado de la antigüedad (Anexo IV.1, en el turno libre, y Anexo V.3, en el turno de promoción interna). En ambos casos, donde se dice “... debe entenderse que los servicios han sido prestados en puestos del mismo o superior grupo, puesto que lo superior o inferior son los grupos, no los cuerpos”, debiera decirse, por coherencia lógica, “... debe entenderse que los servicios han sido prestados en puestos del mismo, **inferior** o superior grupo, puesto que lo superior o inferior son los grupos, no los cuerpos”.

Tras deliberar, el tribunal acuerda corregir la citada errata, con el alcance que se señala a continuación, y publicar la corrección en el portal de transparencia del Parlamento de Canarias:

Corrección de erratas en las instrucciones de la fase de concurso. En los apartados IV.1 (turno libre. Antigüedad) y V.3 (promoción interna. Antigüedad):

Donde dice:

«A. A pesar de que el apartado 1.1 se refiere a los servicios prestados en el “mismo cuerpo o superior al de las plazas convocadas” y el apartado 1.2 a los prestados en “cuerpos inferiores al de las plazas convocadas”, debe entenderse que los servicios han sido prestados en puestos del mismo o superior grupo, puesto que lo superior o inferior son los grupos, no los cuerpos»

Código Seguro De Verificación	CGYy+gaQr7JqTBgNNjQ6Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Cigala García	Firmado	21/04/2025 12:59:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/CGYy%2BgaQr7JqTBgNNjQ6Jg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Debe decir:

*«A. A pesar de que el apartado 3.1 se refiere a los servicios prestados en el “mismo cuerpo o superior al de las plazas convocadas” y el apartado 3.2 a los prestados en “cuerpos inferiores al de las plazas convocadas”, debe entenderse que los servicios han sido prestados en puestos del mismo, **inferior** o superior grupo, puesto que lo superior o inferior son los grupos, no los cuerpos».*

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en la sede del Parlamento de Canarias, a fecha de la firma.

**EL VOCAL-SECRETARIO
DEL TRIBUNAL CALIFICADOR**
Domingo Cigala García
(firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	CGYy+gaQr7JqTBgNNjQ6Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Cigala García	Firmado	21/04/2025 12:59:11
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/CGYy%2BgaQr7JqTBgNNjQ6Jg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

